



U80239

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa **IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. JOSÉ ANTONIO TORRES GOMEZ, en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

*Res. S. I. Q. R. O. S. I.  
01 Dic 2008*

### DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**", declara que:
  - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3. Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F. y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni modificadas ni restringidas en forma alguna.

*Ernesto Huerta Chimal*

Funge como Administrador del presente contrato el Licenciado Ernesto Huerta Chimal, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, quien dará

0001

*[Handwritten signature and stamp]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80239  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F., el 02-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, correspondiente al requerimiento 2009.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.
- I.6. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.
- I.7. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641251-022-08, Diferenciada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción II, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en el que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, con las partidas descritas en el **Anexo Número 1 (uno)**, del presente contrato.
- I.8. Con fecha 25 de Agosto de 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación

0002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80239  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8008, de fecha 29 DE SEPTIEMBRE DE 1937, pasada ante la fe del Licenciado LIC. GUILLERMO VERTIZ, Notario Público número 23 de la ciudad de MEXICO, D.F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número C 3583391.

II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 88501, de fecha 23 DE JUNIO DE 2008, pasada ante la fe del Licenciado FRANCISCO FERNANDEZ CUETO, Notario Público número 16, de la ciudad de MEXICO, D.F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en PRODUCCION, FABRICACION, TRANSFORMACION, DISTRIBUCION, COMPRA Y VENTA, ANALISIS E INVESTIGACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS, BIOLÓGICOS, SINTÉTICOS, MEDICINALES, ALIMENTICIOS, VETERINARIOS Y DE BELLEZA.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número IPM -861217-7S9, de fecha 29 DE SEPTIEMBRE DE 1937. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número 010-50921-10-3, y su número de proveedor es 00012189.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado.



expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en CALZADA DEL HUESO NUM. 859; COL. EX HACIENDA COAPA, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14300 .

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$23,658,016.26 (veintitrés millones seiscientos cincuenta y ocho mil dieciséis pesos 26/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$47,315,383.34 (cuarenta y siete millones trescientos quince mil trescientos ochenta y tres pesos 34/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">         Contrato No. U80239          PUBLICA PRIMERA          CONVOCATORIA          Número: 00641251-022-82       </p>
---	--	--

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro<sup>1</sup>.

0005



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80239  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso**, las que deberán contener la información señalada en el anexo de Orden de Reposición.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80239  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>, adicionalmente **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** vía electrónica durante el mes de noviembre.

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

**LUGAR DE ENTREGA.-** El lugar de entrega de los bienes, será el que se establece en el **Anexo Número 2 (dos)**, del presente instrumento.

**CONDICIONES DE ENTREGA:** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80239  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso de los medicamentos anestésicos "EL PROVEEDOR" deberá entregar el equipo necesario para su utilización (vaporizadores).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas; y, serán entregadas a la firma de este contrato en la División de Control de Abasto, sita en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, de esta Ciudad.

**NOTA:** Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisiten nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se

0008



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80239  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos; por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s) , con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

**"EL PROVEEDOR"** podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

<b>FABRICANTES:</b>	<b>DISTRIBUIDORES:</b>
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
En tratándose de Proveedores que entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de	En tratándose de Proveedores que entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de

0009



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80239  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.	manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.
Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.	Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.
Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.	Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición para las Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

\$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.

\$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.

\$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.

\$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por la Coordinación de Control de Abasto, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80239  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** **"EL INSTITUTO"**, por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

**"EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** a través de las Delegaciones y UMAES, por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá **"EL PROVEEDOR"** presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80239  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membretado de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80239  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.  
b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80239  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80239  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-822-82

se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la Unidad Médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80239  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".



10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80239.  
PUBLICA PRIMERA.  
CONVOCA TORIA  
Número: 00641251-022-82

"EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de rescisión del contrato cuando no se realice la entrega de los bienes, debido a que la unidad médica de destino de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia y permisos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades mínimas y máximas de los bienes"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80239  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 12 de Septiembre de año 2008.

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"  
IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A.  
DE C.V.

C. JOSÉ ANTONIO TORRES GOMEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL  
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

0000019



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

U80239

**ANEXO 1**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES MÍNIMAS Y  
MÁXIMAS DE LOS BIENES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0020

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

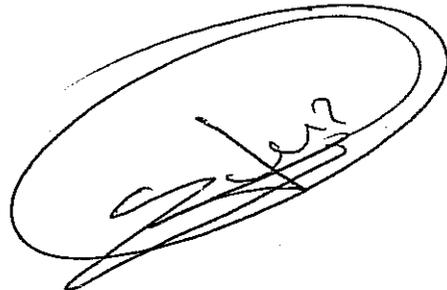
PAGINA: 1  
FECHA: 11/09/2008  
HORA: 10:58:52 p.m.

No. CONTRATO: UB0239  
No. REQUISICION: 0990010030108005B  
No. REQUISICION: 0990040030608007B  
ANEXO 1

PROVEEDOR : IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : IEM -861217-789  
No. PROVEEDOR: 00012189

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	MAXIMO NETO
010 000 1924 02 01 A Y DILUYENTE DE 2 ML.	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPE NICILINA CRISTALINA 800 000 (PENICILINA PROCAINA CON PENICILINA CRISTALINA 800 0 00) . POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE. C ADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BENCILPENICI LINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000 U I DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI DE B ENCILPENICILINA, ENVASE CON FRASCO AMPUL A Y DILUYENTE DE 2 ML. Marca: BENACILINA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IEM -861217-789	5,092,672	10,185,333	\$2.65	\$26,991,132.45	10.76%	,953,746.57	\$2.36	\$12,018,705.92	\$24,037,385.88

COBERTURA :  
048001150900 139,101  
078002150900 372,266  
128001150900 388,374  
158005150900 1,932,951  
161401200203 2,466  
168001150900 823,095  
188001150900 485,640  
218001150900 425,086  
221901200203 3,350  
222901200203 335  
228001150900 1,037,480  
248001150900 151,869  
288001150900 154,065  
308001150900 230,782  
311901200203 1,809  
318002150900 526,232  
328001150900 495,097  
331901200203 142  
338001150900 338,952  
352101200203 9,380  
358003150900 1,226,917  
361001200203 14,472  
361901200203 3,720  
371101200203 1,340  
371201200203 1,350



00021

Clasif. Preep:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofinas Centrales - Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2  
FECHA: 11/09/2006  
HORA: 10:58:53 p.m.

No. CONTRATO: U80239  
No. REQUISICION: 0990010030108005B  
No. REQUISICION: 0990040030608007B  
ANEKO 1

PROVEEDOR : IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : IPM -861217-7S9  
No. PROVEEDOR: 00012189

CUAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE NETO
		MINIMA	MAXIMA		(\$)	NETO	MAXIMO NETO
371301200203	2,010						
371802200203	683						
371902200203	2,680						
378002150900	1,413,689						

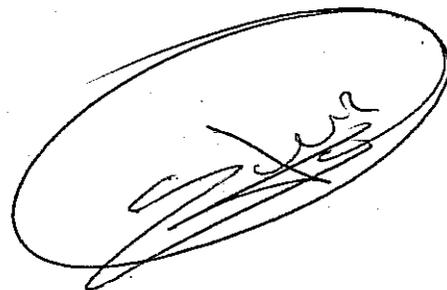
DICLOXACILINA. POLVO PARA SOLUCION INVEC  
TABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DICL  
OXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG.  
DE DICLOXACILINA. FRASCO AMPULA Y DILUYD  
ENTE DE 5 ML.  
ENTE DE 5 ML.

Marca: DINTHEROLINA  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: IPM -861217-7S9

1,060,557 2,121,105 \$5.25 \$11,135,801.25 0% \$0.00 \$5.25 \$5,567,924.25 \$11,135,801.25

COBERTURA :

- 048001150900 45,397
- 078002150900 98,896
- 128001150900 71,419
- 158005150900 123,609
- 161401200203 174,200
- 168001150900 105,612
- 188001150900 44,886
- 218001150900 83,633
- 221901200203 7,182
- 222901200203 54,940
- 228001150900 73,130
- 248001150900 61,429
- 288001150900 54,613
- 308001150900 42,813
- 311901200203 13,614
- 318002150900 81,248
- 328001150900 153,289
- 331901200203 6,030
- 338001150900 71,075
- 352101200203 214,400
- 358003150900 105,932
- 361001200203 73,700
- 361301200203 4,690
- 361901200203 34,800
- 371101200203 20,100
- 371201200203 1,826



0022

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 3  
FECHA: 11/09/2008  
HORA: 10:58:53 p.m.

No. CONTRATO: U80239  
No. REQUISICION: 0990010030108005B  
No. REQUISICION: 0990040030608007B  
ANEXO 1

PROVEEDOR : IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : IPM -861217-7S9  
No. PROVEEDOR: 00012189

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	PRECIO NETO	IMPORTE NETO
371301200203	5,360										
371802200203	6,204										
371902200203	9,380										
378002150900	277,698										

CEFTRIAXONA, SOLUCION INYECCIONABLE, CADA F  
RASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRI  
AXONA DISODICA EQUIVALENTE A 1 GRAMO DE  
CEFTRIAXONA FRASCO AMPULA Y DILUYENTE 10  
MILILITROS.

010 000 1937 04 01 MILLILITROS.  
Marca: BENOXONA I.V.  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: IPM -861217-7S9

COBERTURA :	048001150900	10,565									
	078002150900	17,665									
	128001150900	112,279									
	158005150900	28,556									
	161401200203	5,360									
	168001150900	33,982									
	188001150900	16,571									
	218001150900	16,623									
	221901200203	16,924									
	222901200203	5,414									
	228001150900	31,453									
	248001150900	15,904									
	288001150900	6,163									
	308001150900	15,109									
	311901200203	14,043									
	318002150900	32,610									
	328001150900	8,776									
	331901200203	3,524									
	338001150900	32,157									
	352101200203	6,271									
	358003150900	44,418									
	361001200203	10,385									
	361901200203	7,200									
	371101200203	402									
	371201200203	4,541									
	371802200203	241									



0023

Clasif. Presp:  
099001150000

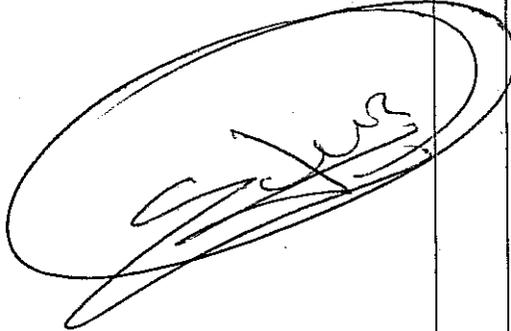
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 4  
FECHA: 11/09/2008  
HORA: 10:58:54 p.m

No. CONTRATO: U80239  
No. REQUISICION: 0990010030108005B  
No. REQUISICION: 0990040030608007B  
ANEXO 1

PROVEEDOR : IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : IPM -861217-759  
No. PROVEEDOR: 00012189

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	(%)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
371902200203	21,748								
378002150900	37,639								
	FENOBARBITAL 100. TABLETAS. CADA TABLETA								
	CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG.								
040 000 2601 00 01	CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG.	92,138	184,265	\$42.72	3.5%	\$276,397.50	\$41.22	\$3,797,928.36	\$7,595,403.30
	Marca: FENOCRIZ								
	Procedencia: MEXICO								
	RFC Fabricante: IPM -861217-759								
COBERTURA :									
048001150900	3,016								
078002150900	15,827								
128001150900	4,261								
158005150900	29,924								
168001150900	9,893								
188001150900	3,252								
218001150900	11,387								
221901200203	348								
222901200203	54								
228001150900	13,433								
248001150900	3,067								
288001150900	1,045								
308001150900	1,390								
311901200203	228								
318002150900	24,590								
328001150900	12,283								
331901200203	80								
338001150900	18,616								
358003150900	16,742								
361001200203	174								
361301200203	27								
361901200203	252								
371101200203	121								
371201200203	40								
378002150900	14,215								



IMPORTE DEL CONTRATO: \$47,315,383.34  
FIANZA REQUERIDA: \$4,731,538.30

\$23,658,016.26

IMPORTE CON LETRA:

000024





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

U80239

**ANEXO 2**

**“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0026

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1  
FECHA: 11/09/2008  
HORA: 10:58:44 p.m.

No. CONTRATO: UB0239  
No. REQUISICION: 0990010030108005B  
No. REQUISICION: 0990040030608007B

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS  
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : IPM -861217-759  
No. PROVEEDOR: 00012189

CLASIFICACION  
PRESUPUESTAL

UNIDAD	CLASIFICACION
0480001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE
0780002150900	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS
1280001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO
1580005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE
164101200203	H Traumatología-Ortopedia IV Farmacia
1680001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
1880001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS
210101200203	H Gral Zona 1 Farmacia
210102200203	H Gral Zona 3 Farmacia
210202200203	H Gral Zona MF 2 Farmacia
210401200203	H Gral Subzona MF 41 Farmacia
2180001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA
221901200203	H Especialidades CMN Farmacia
222901200203	Farmacia Htrauma y Ortop Farmacia
2380001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA
240101200203	H Gral Zona 3 Farmacia
240102200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia
2480001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
2880001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO
3080001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA
311901200203	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia
3180002150900	Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento
3280001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR
331901200203	H Especialidades 1 Farmacia
3380001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
352101200203	H Ortopedia M Salinas Farmacia
3580003150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE
3610001200203	H General CM La Raza Farmacia
361301200203	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia
361901200203	H Especialidades CM La Raza Farmacia
371101200203	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia
371201200203	H Oncología Farmacia
371301200203	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia
371802200203	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia
371902200203	H Especialidades 19 Sept Farmacia
3780002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR
0480001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE
0780002150900	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS
1280001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

DOMICILIO

IGNACIO AYALA Y CALLE 20

Libramiento Sur Pte Km 4 Parq. Ind. Los Mangos  
AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE  
PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.  
BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES  
LOTE 6 PREDIO EL FUENTE CARR TOLUCA-METEPEC  
AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA  
HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ  
CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REF  
NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y CO  
BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N  
LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOUILAN DISTRITO DEL CEN  
CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000  
AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE  
AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO  
AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN  
AV LOPEZ MAYEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA  
CARRETERA CHETUMAL-MERIDA  
PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST  
LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIRGO METEPE  
AV CUAUHTEMOC CERVANTES Y PADILLA  
PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K  
AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22  
CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUS  
CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C  
93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION  
CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS  
AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA  
ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI  
ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO  
AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI  
AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES  
AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN  
96B507  
AV. CUAUHTEMOC 330 COL. DOCTORES  
VALLEJO 675  
IGNACIO AYALA Y CALLE 20  
Libramiento Sur Pte Km 4 Parq. Ind. Los Mangos  
AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE

LOCALIDAD

0027

No. CONTRATO: U80239  
No. REQUISICION: 0990010030108005B  
No. REQUISICION: 0990040030608007B

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS  
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. : IPM -861217-759

No. PROVEEDOR: 00012189

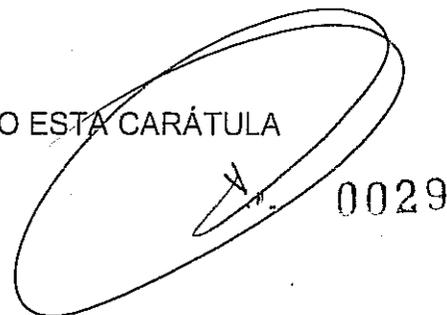
CLASIFICACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
158005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.	
161401200203	H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES	
168001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	LOTE 6 PREDIO EL FUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	
188001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	
218001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CEN	
221901200203	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	
222901200203	Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE	
228001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO	
248001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA	
288001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST	
308001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPE	
311901200203	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUAUHTEMOC CERVANTES Y PADILLA	
318002150900	Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento	PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K	
328001150900	H Especialidades i Farmacia	AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22	
338001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 41X34 NUM 439 EX-FERRENO EL FENIX COL INDUS	
352101200203	H Ortopedia M Salinas Farmacia	CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C	
358003150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION	
361001200203	H General CM La Raza Farmacia	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	
361301200203	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL-LA RAZA	
361901200203	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI	
371101200203	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO	
371201200203	H Oncología Farmacia	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI	
371301200203	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RICO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN	
371802200203	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	96B507	
371902200203	H Especialidades 19 Sept Farmacia	AV. CUAUHTEMOC 330 COL. DOCTORES	
378002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675	

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>U80239</p>
---	---	---------------

**ANEXO 3**

**"OFICIO NÚMERO NO. 099001 670000/DP/PG/487"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

  
0029



F-70

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Finanzas  
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática  
 "2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

000896

Ing. Álvaro Valdés Girón  
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento  
 Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

2008 May 16 11:14

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez  
 Coordinador

Con copia:  
 Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General del IMSS.  
 Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.  
 Lic. Irma Merlos Merios.- Titular de la División de Presupuesto.

CBP/IMM/EPCH/JMV

0000030



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80239

## ANEXO 4

### “PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0300031

3  
25ND I  
9 CUBES

**IVAX Pharmaceuticals México, S. de C.V.**  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA Y EQUIPAMIENTO  
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR  
 ANEXO NO. 10

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 06641251-022-08

FECHA: 5 DE AGOSTO DEL 2008  
 ZONA 1  
 NO DE PRE INSS: 00012189  
 NOMBRE DEL LICITANTE: IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.  
 DOMICILIO: CALZADA DEL HUEBO NO. 858, COL EX HACIENDA COAPA, DEL TALPANI, C.P. 14300, MEXICO, D.F.  
 TELEFONO: 5950-0200 FAX: 5950-0201  
 CORREO ELECTRONICO: ivax.talpan@lavonmexico.com

NO. DE REGISTRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
76	010 000 1924 02 01	GI	1	12,146,949 \$	12,146,949 \$	2.65	10.76%	2.36	6	28,725,033.81
	BENICILPENICILINA PROCAINICA CON BENICILPENICILINA CRISTALINA 800 000 (PENICILINA PROCAINA CON PENICILINA CRISTALINA 800 000). POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE BENICILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 500 000									
77	010 000 1925 03 01	GI	20	3,268,136 \$	65,362,752 \$	11.05	2.00%	11.61	5	37,952,863.37
	DICLOXACILINA CAPSULAS O COMPRIMIDOS. CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE DICLOXACILINA.									
78	010 000 1928 00 01	GI	1	1,587,185 \$	1,587,185 \$	5.45	3.76%	5.25	5	8,324,912.30
	DICLOXACILINA. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG. DE DICLOXACILINA. FRASCO AMPULLA DILUYENTE DE 5 ML.									
79	010 000 1929 07 01	GI	20	4,298,088 \$	85,961,760 \$	10.85	10.00%	9.77	5	50,073,332.11
	AMPICILINA TABLETAS O CAPSULAS. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA.									
81	010 000 1931 03 01	GI	1	2,469,494 \$	2,469,494 \$	3.75	7.76%	3.46	5	8,541,819.75
	AMPICILINA. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MILIGRAMOS DE AMPICILINA. AGUA INYECTABLE 2 MILILITROS. FRASCO AMPULLA Y DILUYENTE 10 MILILITROS.									
83	010 000 1937 04 01	GI	1	1,376,952 \$	1,376,952 \$	8.78	7.00%	8.17	9	11,235,198.46
	CETRIAXONA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE CETRIAXONA DISODICA EQUIVALENTE A 1 GRAMO DE CETRIAXONA FRASCO AMPULLA Y DILUYENTE 10 MILILITROS.									
86	010 000 2018 08 01	GI	15	1,364,247 \$	20,463,705 \$	29.99	0.00%	29.99	5	41,513,657.53
	IRACONAZOL. CAPSULAS CON 100 MILIGRAMOS.									

01671

343

DOMICILIO FISCAL  
 Col. Ex-Hacienda Coapa  
 C.P. 14300  
 Del Talpan, México, D.F.

OFICINA SIN INGRESOS  
 Col. Santa Ursula Coapa  
 C.P. 04650  
 México, D.F.

OFICINA SIN INGRESOS  
 Col. Año de Juárez  
 C.P. 25900  
 Ramos Arizpe, Coahuila

Col. Santa Ursula Coapa  
 C.P. 04650  
 México, D.F.

Col. Año de Juárez  
 C.P. 25900  
 Ramos Arizpe, Coahuila

Col. Ex-Hacienda Coapa  
 C.P. 14300  
 Del Talpan, México, D.F.

Col. Año de Juárez  
 C.P. 25900  
 Ramos Arizpe, Coahuila

Col. Ex-Hacienda Coapa  
 C.P. 14300  
 Del Talpan, México, D.F.

Col. Año de Juárez  
 C.P. 25900  
 Ramos Arizpe, Coahuila

A member of the Teva Group



**IVAX Pharmaceuticals México, S. de CV**  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR  
 ANEXO NO. 10

FECHA: 5 DE AGOSTO DEL 2008  
 NO DE PRE INSS: 00012189  
 ZONA 1  
 DIST. ( )  
 FAB (X)  
 DOMICILIO: CALZADA DEL HIESO NO. 859, COL EX HACIENDA COAPA, DEL TLALPAM, C.P. 14300, MEXICO, D.F.  
 CORREO ELECTRONICO: jose.torres@ivaxmexico.com  
 R.F.C.: IFM-861217-759  
 FAX: 5950-0201

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 00641251-022-08

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO TOTAL CON DESCUENTO
240	010 000 4892 00 01	61	14,623,39,57	14,623,39,57	30,00%	10,236,37,84
351	040 000 2601 00 01	42,72	41,22	1,764,38	3,50%	1,708,38
<b>TOTAL: \$ 226,067,697,37</b>						

**NOTAS:**  
 PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA: ( Doscientos veintiseis millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)  
 LOS PRECIOS UNA VEZ AFICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.  
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO-ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 4 DE ESTAS BASES.  
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.  
 U/M.- UNIDAD DE MEDIDA  
 CAN.- CANTIDAD.  
 TIPO.- TIPO DE PRESENTACION

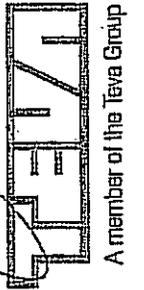
NOMBRE: **JOSE ANTONIO TORRES GOMEZ**  
 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL  
 FIRMAS:

**DOMICILIO FISCAL**  
 Calzada del Hieso No. 859  
 Col. Ex-Hacienda Coapa  
 C.P. 14300  
 Del. Tlalpam, México, D.F.

**OFICINA SIN INGRESOS**  
 Calzada de Tlalpam No. 3007  
 Col. Santa Ursula Coapa  
 C.P. 04650  
 México, D.F.

**OFICINA SIN INGRESOS**  
 Av. Morelos No. 1655  
 Col. Año de Juárez  
 C.P. 25900  
 Ramos Arizpe, Coahuila

344



01470

0189

ZONA 2  
9 COQUES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
S.A. DE C.V. REGIONAL VERACRUZ SUR  
ANEXO No. 10



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 00641251-022-08

FECHA: 5 DE AGOSTO DEL 2008  
NOMBRE DEL LICITANTE: IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.  
TELEFONO: 5950-0200  
FAX: 5950-0201  
ZONA 2  
DISTR. ( )  
FAB (X)  
NO DE PREI IMSS: 00012189  
DOMICILIO: CALZADA DEL HUESO NO. 859, COL. EX HACIENDA COAPA, DEL TALPAM, C.P. 14300, MEXICO, D.F.  
CORREO ELECTRONICO: pss.iorrest@ivaxmexico.com

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRESENTACION	PAIS DE ORIGEN	REGIMEN DE IMPORTACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
76	010 000 1924 02 01	61	BENCIPENICILINA PROCAINICA CON BENCIPENICILINA CEFALANICA 000000 (PENICILINA PROCAINA CON PENICILINA CISTALINA 600 000), POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE BENCIPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000	ENV 1	MEXICO	IVAX	10,105,333	2,45	10,76%	24,066,066.60
77	010 000 1926 03 01	61	DICLOXACILINA CAPSULAS O COMPRIMIDOS. CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 600 MG DE DICLOXACILINA.	C.C ENV 20	MEXICO	IVAX	2,417,490	11.03	2.00%	30,399,226.07
78	010 000 1928 00 01	61	DICLOXACILINA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG. DE DICLOXACILINA. FRASCO AMPULLA Y DILUYENTE DE 5 ML.	JGO ENV 1	MEXICO	IVAX	2,181,105	9.45	3.76%	11,125,305.41
79	010 000 1929 07 01	61	AMPICILINA TABLETAS O CAPSULAS, CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE AMPICILINA TRIDRIDRADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA.	CT ENV 20	MEXICO	IVAX	4,074,409	10.06	10.00%	39,825,228.37
80	010 000 1931 03 01	61	AMPICILINA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 600 MILIGRAMOS DE AMPICILINA. AGUA INYECTABLE 2 MILILITROS. FRASCO AMPULLA Y DILUYENTE 2 MILILITROS.	JGO ENV 1	MEXICO	IVAX	2,193,000	3.75	7.76%	7,506,014.67
81	010 000 1937 04 01	61	CEFTRIAJOMA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE CEFTRIAJOMA DIODICA EQUIVALENTE A 1 GRAMO DE CEFTRIAJOMA. FRASCO AMPULLA Y DILUYENTE 10 MILILITROS.	JGO ENV 1	MEXICO	IVAX	556,523	0.78	7.00%	4,542,232.90
82	010 000 2018 00 01	61	IRACONAZOL CAPSULAS CON 100 MILIGRAMOS OFICINA SIN INGRESOS	ENV 15	MEXICO	IVAX	5105,404	29.99	0.00%	17,556,265.96

DOMICILIO FISCAL: Calzada del Hueso No. 859, Col. Ex Hacienda Coapa, Del Talpam, México, D.F.  
C.P. 14300  
C.P. 04650  
México, D.F.  
Ramos Arizpe, Coahuila  
C.P. 25900  
345  
A member of the Teva Group

01469

0034

**IVAX Pharmaceuticals México, S.A. de CV**  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 REGIÓN SUR  
 ANEXO NO. 10

FECHA: 5 DE AGOSTO DEL 2008

NOMBRE DEL LICITANTE: IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.

TELEFONO: 5950-0200

FAX: 5950-0201

ZONA 2

DOMICILIO: CALZADA DEL HUESO NO. 859, COL. EX HACIENDA COAPA, DEL Tlalpan, C.P. 14300, MEXICO, D.F.

R.F.C.: IFM-661217-759

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 00641251-022-08

FAB (X)

NO DE PREI IMSS: 00012189

DIST. ( )

CORREO ELECTRONICO: joseb.torres@teva.com

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO TOTAL CON DESCUENTO	IMPORTE	IMPORTE CON DESCUENTO									
351	040	000	2401	00	01	GE	FENOBARBITAL 100 TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG.	114,245	4	48,72	3,50%	111,115	5	91,90	5	10,022,077.43	
FARMACÉUTICA: PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. IFM-661217-759 FABRIL: IVAX DISTRIBUIDOR: TASSIPIOL IVAX ENTREGA: SSA ENTREGA: ENV 1 ENTREGA: ENV 20 ENTREGA: TAB																	
															<b>TOTAL</b>		\$ 153,541,307.99

**NOTAS:**

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA: ( Ciento cincuenta y tres millones quinientos setenta y un mil trescientos siete pesos 99/100 M.N.)

LOS PRECIOS UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONIO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TECNICO-ECONOMICA, CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

U/M.- UNIDAD DE MEDIDA

CAN.- CANTIDAD.

TIPO.- TIPO DE PRESENTACION

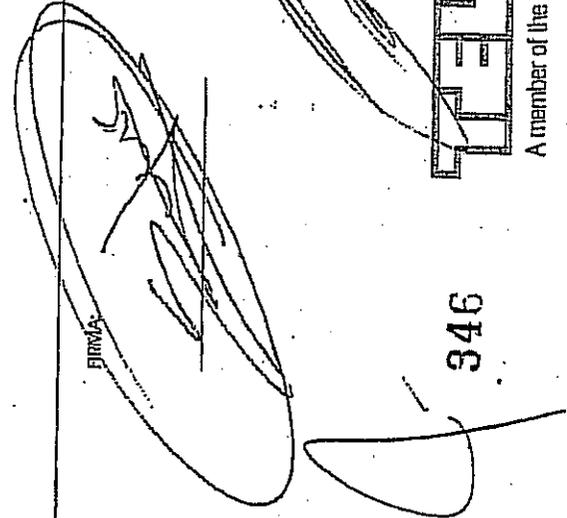
NOMBRE:

CARGO:

JOSE ANTONIO TORRES GOMEZ

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:



**DOMICILIO FISCAL**

Calzada del Hueso No. 859  
 Col. Ex-Hacienda Coapa  
 C.P. 14300  
 Del. Tlalpan, México, D.F.

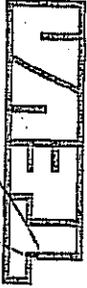
**OFICINA SIN INGRESOS**

Calzada de Tlalpan No. 3007  
 Col. Santa Ursula Coapa  
 C.P. 04650  
 México, D.F.

**OFICINA SIN INGRESOS**

Av. Morelos No. 1655  
 Col. Año de Juárez  
 C.P. 25900  
 Ramos Arizpe, Coahuila

346



A member of the Teva Group

01463

00035

**IVAX Pharmaceuticals México, S.A.** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR  
 ANEXO NO. 10

**SEDENA**  
**11 CLAVES**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 00641251-022-08

FECHA: 5 DE AGOSTO DEL 2008

NOMBRE DEL LICITANTE: IWAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.

TELEFONO: 5950-0201 FAX: 5950-0201

ZONA 3 SEDENA

FAB (X)

DIST. ( )

NO DE PRE IMSS: 00012189

DOMICILIO: CALZADA DEL HUESO NO. 859, COL EX HACIENDA COAPA, DEL Tlalpan, C.P.14300, MEXICO, D.F.

R.F.C.: IPM-661217-789

CORREO ELECTRONICO: jara.lara@ivaxmexico.com

76	010	000	1924	02	01	01	ENV	1	331406 SSA	BENJACINA IVAX	MEXICO	PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. IPM-661217-789	130,000	\$	2.45	10.76%	\$	2.36	\$	307,431.00												
77	010	000	1926	03	01	01	ENV	20	72322 SSA	DITEROJINA IVAX	MEXICO	PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. IPM-661217-789	1,200	\$	11.05	2.00%	\$	11.61	\$	13,935.60												
78	010	000	1920	00	01	01	JGO	ENV	077479 SSA	DITEROJINA IVAX	MEXICO	PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. IPM-661217-789	13,300	\$	5.45	3.76%	\$	5.25	\$	69,759.56												
79	010	000	1929	07	01	01	CI	ENV	65153 SSA	FLAMICINA IVAX	MEXICO	PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. IPM-661217-789	247,326	\$	10.04	10.00%	\$	9.77	\$	2,417,364.32												
80	010	000	1930	02	01	01	ML	ENV	66516 SSA	FLAMICINA IVAX	MEXICO	PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. IPM-661217-789	128,452	\$	4.99	3.76%	\$	4.00	\$	616,674.00												
81	010	000	1931	03	01	01	JGO	ENV	67775 SSA	FLAMICINA IVAX	MEXICO	PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. IPM-661217-789	65,200	\$	3.76	7.76%	\$	3.46	\$	235,903.00												
83	010	000	1937	04	01	01	JGO	ENV	146492 SSA	BENJACINA IVAX	MEXICO	PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. IPM-661217-789	65,000	\$	8.78	7.00%	\$	8.17	\$	894,659.00												
DOMICILIO FISCAL Calzada del Hueso No. 859 Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14300 Del. Tlalpan, México, D.F.																																

01457

ZONA UNICA  
3 CLAVES

**IVAX Pharmaceuticals México, S.A. de C.V.**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR  
ANEXO NO. 11

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 00641251-022-08

FECHA: 5 DE AGOSTO DEL 2008

NOMBRE DEL LICITANTE: IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.

TELEFONO: 59 50-0208

ZONA UNICA (I Y 2)

DOMICILIO: CALZADA DEL HUESO NO. 859, COLEX HACIENDA COAPA, DEL TLALPAN, C.P. 14300, MEXICO, D.F.

FAK: 59 50-0201

FAB (X) DIST. ( ) NO DE PREI IMSS: 08012189

CORREO ELECTRONICO: jose.torres@tevamexico.com

NO. DE LINEA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ENVASE	PRESENTACION	PAIS DE ORIGEN	IVAX	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
200	010 000 1930 02 01	GI	AMPLICILINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250 MILIGRAMOS / 5 MILILITROS, ENVASE TRIANGULAR PARA 60 MILILITROS CON VASIO DOSIFICADOR DE 5 MILILITROS ADOSADO AL ENVASE.	60	6AS16 SSA	MEXICO	IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. IPM-561217-759	4.431,610 \$	21,202,257.51
205	010 000 4294 00 01	GI	CICLOSPORINA, EMULSION ORAL, CADA MILILITRO CONTIENE: CICLOSPORINA MICROENCAPSULADA O CICLOSPORINA EN MICROENCAPSULACION 100 MG, ENVASE CON 50 ML Y PIPETA DOSIFICADORA.	1	470M-R001 SSA	MEXICO	IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. IPM-561217-759	92,400 \$	20,256,210.46
207	010 000 4295 00 01	GI	CICLOSPORINA, CAPSULA DE GELATINA BLANCA, CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROENCAPSULACION 100	50	464M-R001 SSA	MEXICO	IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. IPM-561217-759	52,640 \$	19,127,312.51

NOTAS:

PRECIO TOTAL DE LA PROPUUESTA: ( Sesenta millones setecientos cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 47/100 M.N.)

LOS PRECIOS UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO-ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UN.- UNIDAD DE MEDIDA

CAN.- CANTIDAD.

TIPO.- TIPO DE PRESENTACION

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

JOSE ANTONIO TORRES GOMEZ

REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO FISCAL

Calzada del Hueso No. 859  
Col. Ex-Hacienda Coapp  
C.P. 14300  
Del. Tlalpan, México, D.F.

OFICINA SIN INGRESOS

Calzada de Tlalpan No. 3007  
Col. Santa Ursula Coapa  
C.P. 04650  
México, D.F.

OFICINA SIN INGRESOS

Av. Morelos No. 1655  
Col. Año de Juárez  
C.P. 25900  
Ramos Arizpe, Coahuila

349



A member of the Teva Group

0037

01430



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

U80239

**ANEXO 5**

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE  
CONTRATO”**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

000038

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

000039